

# PERIÓDICO OFICIAL

## Gaceta Municipal



*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

**Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027**

**Responsable de la publicación:** Lic. Alberto Romero Reyes

**Cargo:** Secretario del Ayuntamiento

**Sitio web:** [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)

**Domicilio oficial:** Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

**Fecha de publicación:** Cuautitlán, Estado de México, a 30 de abril del año 2026

### SUMARIO

#### **Acta 90**

Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Nonagésima Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Programa Anual de Evaluación 2026.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública Abierta para el Proceso de Selección y Asignación de los cargos de Jueces o Juezas y Secretarios o Secretarías del Juzgado Cívico del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Organigrama General de la Administración Pública Municipal; así como la modificación de los siguientes organigramas:
  - A. Coordinación General de Presidencia; y
  - B. Secretaría del Ayuntamiento.



📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ [cuautitlanmx.humanista@gmail.com](mailto:cuautitlanmx.humanista@gmail.com) / ☎ 55 2620 7800

📱 Gobierno de Cuautitlán / [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Municipio de Cuautitlán, Estado de México**  
**Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx).

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Rúbrica**

**Lic. Alberto Romero Reyes**  
**“Gobierno Humanista”**





**IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Programa Anual de Evaluación 2026.**

(...)

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, 71, 72, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 100, 101 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 67, 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, aprobados en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de mayo del año 2025, el Ayuntamiento aprueba el Programa Anual de Evaluación 2026, mismo que se inserta para debida constancia:

# SIN TEXTO





**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

**Programa Anual de Evaluaciones  
(PAE)  
2026**





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



Índice

Índice .....	2
I. Presentación .....	3
II. Marco Normativo .....	4
III. Introducción .....	5
IV. Objetivo del Programa Anual de Evaluación .....	6
V. Glosario .....	6
VI. Consideraciones generales.....	10
VII. Prioridades de la política de evaluación.....	13
VIII. Cronograma de ejecución.....	14





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



**I. Presentación**

Con el objetivo de mejorar las políticas públicas establecidas por el Gobierno Municipal, mismas que se encuentran plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Cuautitlán, Estado de México, entre lo planeado, programado, presupuestado y ejercido, se diseñó el presente documento a efecto de eficientar la asignación y resultados del gasto público que impacta en la calidad de la prestación de los servicios públicos otorgados a la población.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), es un instrumento normativo donde se determinan programas presupuestarios, fondos, estrategias y/o políticas que son sujetos de evaluación; que permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

La elaboración y aplicación de las políticas públicas gubernamentales no solo son parte de un método de planeación, programación y presupuesto, sino que deben valorarse para conseguir resultados que permitan identificar las áreas de oportunidad detectadas.

Por lo que, el Programa Anual de Evaluaciones 2026 constituye una oportunidad de concebir y ejecutar el proceso de evaluación, garantizando que los programas presupuestarios y fondos a evaluar se elijan de forma ecuanime y trascendental.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



## II. Marco Normativo

La elaboración, publicación y seguimiento del presente Programa Anual de Evaluaciones del municipio de Cuautitlán, Estado de México, se fundamenta con los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículos 26 apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 25 fracción III, 32, 33, 34, 35, 49, 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, artículo 3 fracciones XVIII primer párrafo, Anexo 22. Ramo 33. Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios.
- Artículos 18, 19, 21, 23 fracción IV, 24, 29, 30, 31 numeral 4, 45, 72, 73, 74, 78 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Guía para la evaluación de los Fondos que Integran el Ramo General 33 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027.
- Artículo 111 del Bando Municipal de Cuautitlán, Estado de México 2026.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



### III. Introducción

A través del Programa Anual de Evaluaciones 2026, se diseña y desarrolla la evaluación anual de los programas presupuestarios y fondos de aportaciones federales efectuados en el 2025, con la finalidad de afianzar la Gestión para Resultados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica que “los recursos económicos de que disponga el municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, a efecto de robustecer la aplicación de los recursos.

El presente documento contiene en primera instancia un **marco normativo** en donde se indican las disposiciones jurídicas que le dan sustento, así como los **objetivos: general y específicos** en donde se refieren las metas que se requieren lograr con su diseño y en el que se explica de manera clara y precisa los resultados que se desean obtener.

Tiene un **glosario** de palabras claves o términos técnicos en orden alfabético que permite entender mejor el contenido del documento, ya que se establece el concepto y definición breve y concisa sobre cada una.

Asimismo, un apartado de **consideraciones generales** en donde se describen una serie de cuestionamientos que funcionan con directrices para estructurar la evaluación a efectuar.

Además, tiene otro apartado de **prioridades de la política de evaluación** en donde se refiere quien (es) son los sujetos evaluados, fondo a valorar, fuente de financiamiento y el tipo de evaluación.

Por último, establece un **cronograma de ejecución** en donde se instaure el calendario de trabajo o actividades de la duración del proyecto, la fecha de inicio y final de cada tarea; es decir, la manera sencilla de organizar el trabajo.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



#### IV. Objetivo del Programa Anual de Evaluaciones

Programar para su ejecución las **evaluaciones** a realizarse, con base en la información producida y proporciona por las áreas administrativas responsables de su realización, del seguimiento y valoración con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

#### V. Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente documento, así como las siguientes que se entenderán por:

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** A los compromisos que asumen las dependencias y entidades para introducir mejoras a una política pública o a un programa presupuestario o fondo de Aportación Federal, con base en los hallazgos sobre debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

**Ayuntamiento.** Al órgano máximo de gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, integrado por la Presidenta Municipal, Síndico y Regidores/as, funcionando de manera colegiada.

**Contraloría.** Al Órgano Interno de Control

**CONEVAL.** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio.** Al “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriban la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o la dependencia responsable de esas funciones, la Tesorería y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se elaborará en forma de programa de trabajo, señalando las fechas, acciones y responsables.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



**Dependencias Administrativas.** A las que describe para ese efecto la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal de Cuautitlán, Estado de México para el año 2025.

**Diagnóstico.** Al análisis de desempeño de una dependencia o del gobierno municipal interno o externo que puede facilitar la toma de decisiones.

**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órganos administrativos competentes.** A la que desarrolla funciones de metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, con base en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño que serán observadas por todos los entes públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes. Será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas para ese efecto.

**Entes Públicos.** A los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los órganos autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado de México, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

**Evaluación.** Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación del Diseño Programático.** A la que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o fondos, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Evaluación de Procesos.** A la que analiza mediante trabajo de campo, si el programa o fondo lleva a cabo los procesos operativos de forma eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

**Evaluación de Consistencia y Resultados.** A la que analiza sistemáticamente el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario o fondo de manera general identificando áreas de mejora





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



en cualquiera de los aspectos estudiados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Evaluación de Impacto.** A la que identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa o fondo.

**Evaluación Específica de Desempeño.** A la identificación en el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario o fondo, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de programas sociales.

**Evaluación Específica.** A las valoraciones no comprometidas en las anteriores y se realizaron a través de trabajo de gabinete y/o de campo.

**Evaluaciones Estratégicas.** A las que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

**Estructura Programática.** Al sistema de categorías y elementos programáticos que definen, identifican y describen las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo con las directrices definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 del municipio de Cuautitlán, Estado de México y sus diversos programas.

**Fondos de Aportaciones Federales.** A los recursos que transfiere la Federación a los entidades federativas y municipios en virtud de la descentralización de las funciones para ofrecer los servicios de educación básica y para adultos; de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; y para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad.

**Indicador.** A la característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa o fondo de aportaciones federal hacia el logro de un resultado específico.

**Metodología del Marco Lógico.** A la herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

**Matriz de Indicadores para Resultados.** A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Monitoreo.** A la función de seguimiento continuo que emplea la recopilación sistemática de datos respecto de indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una duradera intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los recursos asignados.

**Objetivo estratégico.** A las metas a mediano plazo que determinan la planificación operativa de un centro de trabajo durante su vida. Se puede decir que son el compás para dirigir las actividades de una dependencia hacia el cumplimiento de sus propósitos.

**PAE.** Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2026.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR).** A la metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Se establece para un periodo determinado, generalmente de un año y muestra prioridades y objetivos del gobierno a través de los montos destinados a sus ingresos y gastos.

**PbRM.** Al Presupuesto basado en Resultados Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

**Proceso presupuestario.** Al conjunto de actividades que llevan a cabo los gobiernos para organizar en distintas etapas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos públicos en un determinado periodo.

**Sistema de Evaluación de Desempeño.** Al conjunto de elementos metodológicos empleados para instaurar los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



**Sistema de Evaluación de Gestión Municipal.** Al que auxilia a medir el desempeño del comedido público local a través de la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados y una batería de indicadores que mide el impacto, eficacia, eficiencia, calidad y economía con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

**Sujetos evaluados.** A las áreas administrativas municipales de Cuautitlán, Estado de México evaluadas por ser las responsables de la ejecución.

**Términos de Referencia.** Al documento que contiene la metodología a través de las especificaciones técnicas para el desarrollo de las evaluaciones.

**Trabajo de campo.** Al conjunto de actividades que permiten recabar información en el área geográfica donde opera programa presupuestario o fondo de aportaciones federales, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas dirigidas a los servidores públicos responsables de su ejecución o a la población objetivo e inspecciones directas incluyendo el acopio de toda la información para realizar la mejor evaluación.

**Trabajo de gabinete.** A la metodología de investigación a través de la cual se recopila información de distintas fuentes de forma ordenada, tales como: publicaciones externas, documentos que ya existen dentro de la organización, bases de datos, documentación pública, incluyendo la que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas o fondo a valorar.

## VI. Consideraciones generales

**Primera.** El Programa Anual de Evaluaciones, se realizará en atención al marco normativo establecido en el numeral II del presente documento, cuyos objetivos serán los que se establecen en el apartado IV.

**Segunda.** Las evaluaciones programadas en el presente Programa Anual de Evaluaciones serán: **Evaluación Específica** al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2025; así como **Evaluación de Diseño** al Programa presupuestario 02060806 Oportunidades para los Adolescentes y Jóvenes.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



Realizadas de manera externa, a cargo de personas físicas y morales acreditadas y especializadas con experiencia aprobada en la materia que corresponde evaluar que cumpla con los requisitos de independencia, transparencia e imparcialidad, y demás que se establezcan en las disposiciones legales para ese fin, la cual estará coordinada por la Dirección de Administración de Cuautitlán Estado de México.

**Tercera.** Para la elaboración de la Evaluación Específica y la Evaluación de Diseño incluidos en la segunda consideración general, ejercicio fiscal 2025, se hará uso de los Términos de Referencia diseñados para ese efecto por el Gobierno Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

**Cuarta.** El cumplimiento del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2026, incide en las siguientes obligaciones:

- En materia programática y presupuestal.
- En materia de armonización contable.
- En materia de fiscalización.
- En materia de rendición de cuentas; y
- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

**Quinta.** El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2025, es aquel ejecutado con recursos federales.

**Sexta.** Se establece un periodo comprendido de cinco meses (junio-octubre de 2026) para la ejecución de las Evaluaciones Específica y de Diseño, y la instancia externa que la llevará a cabo.

**Séptima.** Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora resultado de los ejercicios de Evaluación listados en la segunda consideración, que firmarán con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control de acuerdo con las disposiciones normativas en la materia.

**Octava.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en lo dispuesto en los fundamentos normativos para la evaluación de programas presupuestarios y fondos de aportaciones federales serán sancionados de acuerdo con el Título Sexto de las Sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo plasmado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de México y demás prácticas aplicables en la materia.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



**Novena.** El Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página oficial del Ayuntamiento de Cautitlán, Estado de México.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



VII. Prioridades de la política de evaluación

Sujetos a evaluados	Fondo o Pp a evaluar	Tipo de Evaluación
Dirección de Obras Públicas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	Específica
Dirección de la Mujer y la Juventud	Programa Presupuestario, Oportunidades Para los Adolescentes y Jóvenes.	Diseño





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



VIII. Cronograma de ejecución

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2026.	30 de abril de 2026.
2	Publicación de los Términos de Referencia.	30 de mayo de 2026.
3	Presentación de la metodología y plan de trabajo. Acopio de información.	Del 02 al 30 de junio de 2026.
4	Proceso de Evaluación.	Del 04 de junio al 30 de octubre de 2026.
5	Primera entrega del informe de Evaluación (Específica y de Diseño).	Del 01 al 30 de septiembre de 2026.
6	Entrega final del Informe de Evaluación (Específica y de Diseño)	Del 01 al 30 de octubre de 2026.
7	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	Noviembre de 2026.

Licda. Juana Carrillo Luna	Licda. Lilia Gabriela López Andrade	Lic. Gustavo Mejía Contreras	Mtro. Miguel Ángel Cuate Ruíz
Presidenta Municipal Constitucional de Cautitlán, Estado de México	Tesorera Municipal	Titular de la UIPE	Contralor Municipal

Cautitlán, México, 30 de abril de 2026.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control, de la Secretaría Técnica y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a fin de que proceda a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de su competencia; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





**V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública Abierta para el Proceso de Selección y Asignación de los cargos de Jueces o Juezas y Secretarios o Secretarías del Juzgado Cívico del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

(...)

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II párrafo segundo y III párrafo primero inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III, 10 fracción II, 14, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública Abierta para el Proceso de Selección y Asignación de los cargos de Jueces o Juezas y Secretarios o Secretarías del Juzgado Cívico del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta para debida constancia:

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracciones II párrafo segundo y III primer párrafo, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III, 10 fracción II, 14, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

### **CONVOCA:**

A las y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 16, y 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, señalados en la presente convocatoria y que deseen participar para ocupar las vacantes a los cargos de **JUEZ O JUEZA Y SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO** del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, bajo las siguientes:

### **B A S E S:**

**PRIMERA. - PARA SU REGISTRO, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- I.** Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.** Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- III. Tener título de Licenciatura en Derecho;
- IV. Contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de la profesión;
- V. Tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- VI. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
- VII. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y,
- VIII. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

**SEGUNDA. – PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria **SERÁ PUBLICADA EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL DÍA 07 AL 11 DE MAYO DEL AÑO 2026, en la "Gaceta Municipal"** periódico oficial del Gobierno Municipal, **en la página web [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)** y en **los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento**, así como en **los lugares públicos de mayor afluencia** en el Municipio, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

**TERCERA. - DEL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES.**

El registro y la recepción de documentos de los aspirantes será **LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE MAYO DEL AÑO 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.**

La **Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica**, ubicada en el Edificio "A" del Palacio Municipal, con domicilio en calle Alfonso Reyes, S/N, fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820, será el área **responsable de recibir la documentación** de las personas aspirantes a ocupar los cargos de **JUEZ O JUEZA Y SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO**; dicha documentación **deberá presentarse y entregarse en un sobre manila tamaño oficio, conteniendo** en su exterior, lo siguiente:

- a) Nombre completo;
- b) Domicilio en el territorio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, dirección de correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones de carácter personal; y,
- c) Firma del interesado al pie.

Los aspirantes deberán presentar y entregar en **ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO**, la siguiente documentación:

- I. **Currículum Vitae:** que deberá contener nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y, número telefónico;
- II. Las constancias originales que **acrediten su formación y experiencia académica y profesional**;
- III. **Copia certificada del acta de nacimiento.**
- IV. **Identificación oficial vigente** con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o licencia de conducir);





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- V. **Comprobante de domicilio** con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación;
- VI. **Título Profesional** con el que se ostente ser Licenciada o Licenciado en Derecho;
- VII. **Cédula Profesional** emitida por la Autoridad competente;
- VIII. **Certificado o Informe de No Antecedentes Penales** del Estado de México;
- IX. Certificado de No estar inscrito en el **Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.**
- X. **Constancia de No Inhabilitación** para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública en original;
- XI. **Carta de exposición de motivos**, para que el cargo que desean concursar;
- XII. **Carta de aceptación**, donde el aspirante declare que conoce y acepta someterse al examen que aplicará el personal de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

**CUARTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.**

Una vez concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Secretaría de Ayuntamiento verificará al día siguiente hábil que los aspirantes cumplan con los requisitos y documentos establecidos en las **Bases Primera y Tercera de la presente Convocatoria**. La falta de alguno de los requisitos o de la documentación o su presentación extemporánea, será motivo suficiente para la descalificación del aspirante.

El listado de las personas aspirantes que cumplieron, **SERÁ PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2026.**

**QUINTA. – DEL EXAMEN DE COMPETENCIAS.**

**EL DÍA 19 MAYO DE AÑO 2026, A LAS 10:00 HORAS**, las personas que cumplieron los requisitos y la documentación requerida presentarán el **EXAMEN DE COMPETENCIAS**, en el lugar denominado **"Salón de Cabildos"** del Ayuntamiento, ubicado en el edificio "A", del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, sito en calle Alfonso Reyes, S/N, colonia Fraccionamiento Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

En caso de ser necesario por el número de aspirantes, **EL DÍA 20 DE MAYO DEL MISMO AÑO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS**, se continuará con la aplicación de los exámenes.

El examen será aplicado por la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica y contará con **dos etapas: la primera, escrita de carácter teórica y la segunda, oral y de carácter práctico.**

a) **La primera etapa**, estará basada en los siguientes temas:

1. Justicia Cívica en el Estado de México;
2. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
3. Principios básicos del Procedimiento Administrativo y del Procedimiento Penal;
4. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

5. Protocolos de Actuación para quienes imparten Justicia a Niñas, Niños y Adolescentes y en el aseguramiento de personas infractoras;
6. Reglamentación municipal en materia de Justicia Cívica; y,
7. Derechos Humanos.

**b) La segunda etapa**, se realizará sobre temas del procedimiento y casos prácticos de Justicia Cívica.

Los resultados de los exámenes aplicados a los aspirantes serán definitivos e inapelables.

**SEXTA. - DEL LISTADO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.**

**EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2026**, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica, compilará toda la documentación de los aspirantes y procederá a **REALIZAR EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES QUE APROBARON EL EXAMEN**, el cual será publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, notificado a los interesados vía correo electrónico y remitido a la Presidenta Municipal Constitucional, para que en uso de sus facultades, proponga a las personas que habrán de ocupar las vacantes a los cargos de Juez o Jueza y Secretario o Secretaria, respectivamente, del Juzgado Cívico de Cuautitlán, Estado de México, y para que en la sesión de cabildo del **DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2026**, el Ayuntamiento realice las asignaciones y nombramientos correspondientes.

Obtener la mayor puntuación en el proceso de evaluación no condiciona la facultad de la Presidenta Municipal para proponer los nombramientos de Juez o Secretario del Juzgado Cívico; la posición en los exámenes no genera ningún derecho de asignación automática.

**SÉPTIMA. - PARIDAD DE GENERO.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se deberá observar la participación laboral de las mujeres, con el objetivo de alcanzar la paridad de género durante el proceso de selección de las y los aspirantes a integrar el Juzgado Cívico, en los cargos especificados en esta Convocatoria.

**OCTAVA. - TOMA DE PROTESTA.**

La Toma de Protesta de las personas que resulten electas como **JUECES O JUEZAS Y SECRETARIOS O SECRETARIAS DEL JUZGADO CÍVICO**, se realizará **EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2026**, ante el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

**NOVENA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los documentos e información recibida serán tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA.** - En el caso de que por cualquier circunstancia no se registrasen suficientes personas aspirantes a los cargos, los registrados no reúnan los requisitos exigidos o bien, no acrediten los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento deberá lanzar nuevamente **la Convocatoria** en los mismos términos y sin más trámite, señalando para tal efecto nuevas fechas de registro, de presentación de documentos y de exámenes para los interesados.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**DÉCIMA PRIMERA.** - Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuautitlán, Estado de México, a 30 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.**

**Presidenta Municipal Constitucional**

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

**Síndico Municipal**

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

**Primera Regidora**

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro

**Segundo Regidor**

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

**Tercera Regidora**

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

**Cuarto Regidor**

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

**Quinta Regidora**

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

**Sexto Regidor**

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

**Séptima Regidor**

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

**Octavo Regidor**

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

**Novena Regidora**

Rubrica

C. Sonia González Torres





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de:
  - 1.** La Dirección de Gobierno, para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal; y
  - 2.** La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las Plataformas Digitales Oficiales.
- B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





- VI. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Organigrama General de la Administración Pública Municipal; así como la modificación de los siguientes organigramas:**
- A. **Coordinación General de Presidencia; y**
  - B. **Secretaría del Ayuntamiento.**

(...)

### **PUNTOS DE ACUERDO**

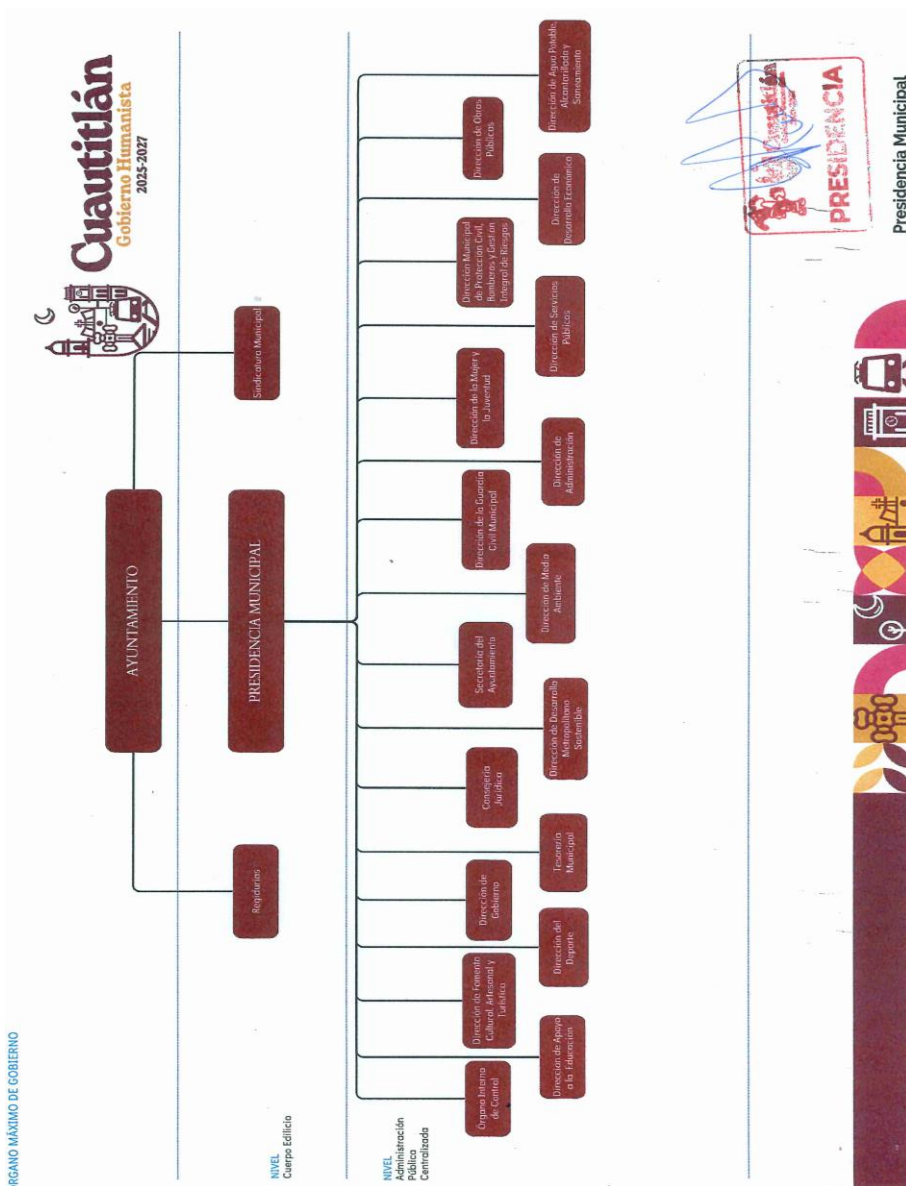
- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX, 48 fracción XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 45 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Organigrama General de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

# **SIN TEXTO**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO

Organismo Público Descentralizado de  
Asistencia Social, de Carácter Municipal,  
denominado " Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de  
Cautitlán, Estado de México".



ANEXO 1





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



Defensoría Municipal de Derechos Humanos



ÓRGANO AUTÓNOMO

ANEXO 2

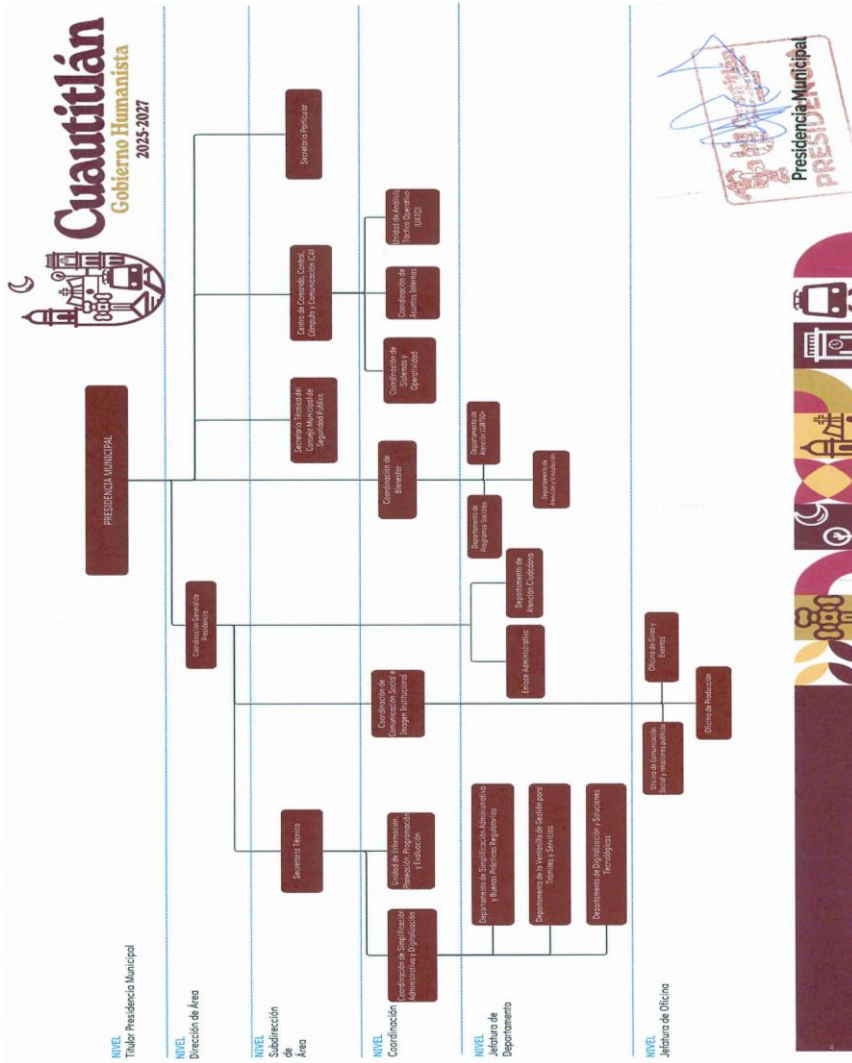




**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, el Ayuntamiento aprueba la modificación de los siguientes organigramas, para quedar como sigue:

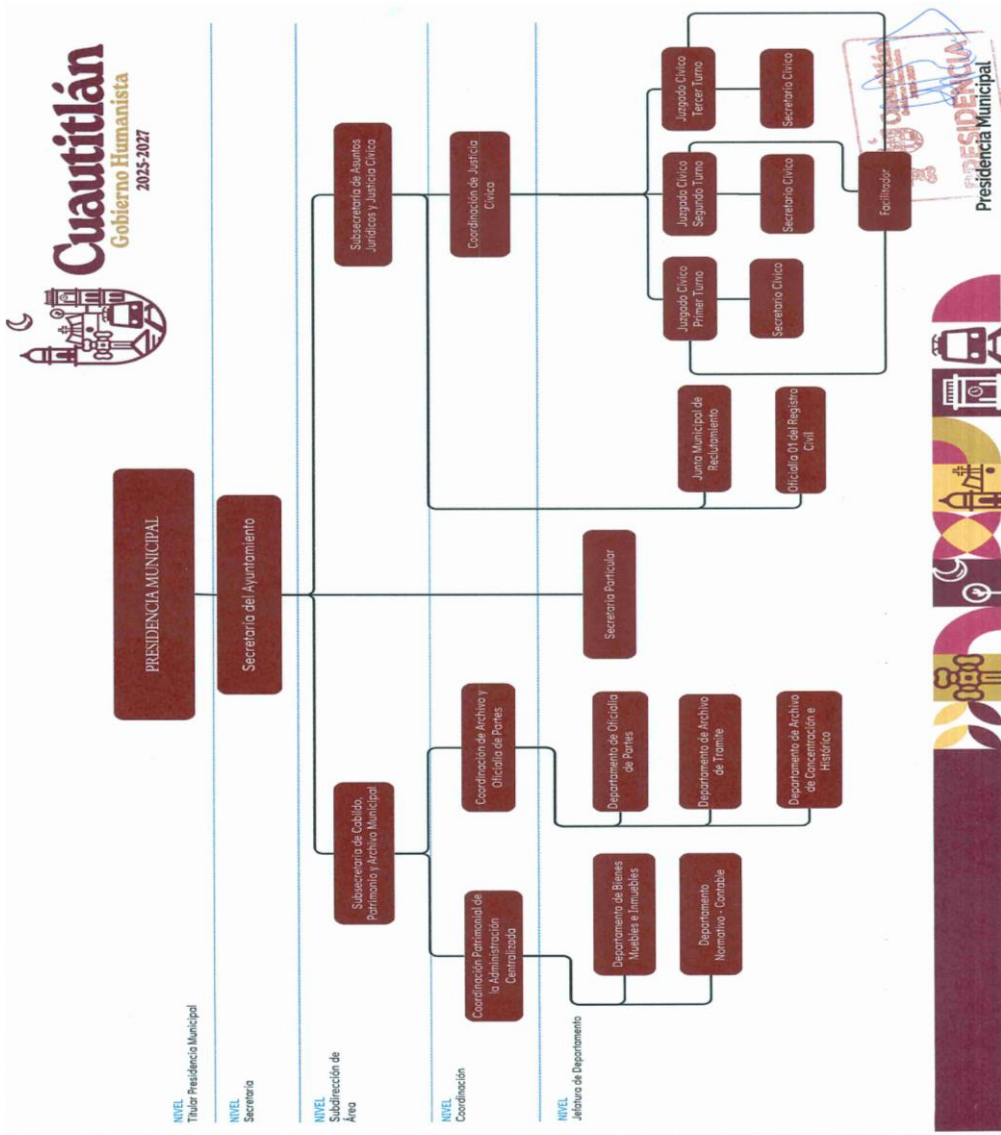
**A. Coordinación General de Presidencia:**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**B. Secretaría del Ayuntamiento:**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- Tercero.** Se instruye al Órgano Interno de Control para que, al entrar en vigor los presentes acuerdos, registre la estructura orgánica aprobada y solicite los ajustes necesarios a los Manuales de Organización y Procedimientos derivados de la misma, en un plazo máximo de treinta días naturales.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A.** Comunicados a las personas titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de su competencia;
  - B.** Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que realicen los ajustes presupuestales y la adecuación de metas derivadas de la nueva estructura orgánica; y
  - C.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Octavo Regidor**

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**"GOBIERNO HUMANISTA"**

